

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: BRANDON ALEXIS GONZÁLEZ SERRANO
DEMANDADO: GUSTAVO SÁNCHEZ GELVEZ, ENRIQUE CAPACHO DELGADO y OTROS
RADICADO: 680013103011 2022 00100 00

Constancia: Al despacho del señor juez informando que Gustavo Sánchez Gelvez formuló llamamiento en garantía. Sírvase proveer (C-2). Bucaramanga, 14 de septiembre del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00100-00

Bucaramanga, once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022).-

El demandado GUSTAVO SÁNCHEZ GELVEZ formuló en término y por intermedio de su apoderado judicial, llamamiento en garantía a EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (NIT. 860.028.415-5), frente al cual, luego de examinarlo, el Despacho considera que cumple los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del C.G.P., en concordancia con el artículo 82 ibidem.

Por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del C.G.P., se procederá a admitirlo, ordenando su notificación conforme lo dispone el parágrafo del artículo 66 ibidem, con la precisión del envío por Secretaría del acceso al expediente que lo contiene.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formuló el demandado GUSTAVO SÁNCHEZ GELVEZ contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (NIT. 860.028.415-5), de acuerdo con la motivación precedente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta providencia al llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. mediante anotación en estado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P.

TERCERO.- CÓRRASELE el traslado legal correspondiente del llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. por el término de veinte (20) días hábiles para que ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

Parágrafo.- Se dispone que por Secretaría se comparta el link de acceso al expediente a los apoderados de las partes¹, a quienes se previene para

¹ bran.gon97@gmail.com, asesoriascarlosangulo@gmail.com,
diana.pedrozo@laequidadseguros.coop

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: BRANDON ALEXIS GONZÁLEZ SERRANO
DEMANDADO: GUSTAVO SÁNCHEZ GELVEZ, ENRIQUE CAPACHO DELGADO y OTROS
RADICADO: 680013103011 2022 00100 00

acatar lo dispuesto en el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto a descender el traslado de los memoriales que les sean remitidos a su correo electrónico por las demás partes de este proceso, a efectos de prescindir de los traslados por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 073 del 12 de octubre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8561a93a09a363e904dba43277cfab251179b738632067c26e62271125ad0661**

Documento generado en 11/10/2022 10:22:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>